DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**				
FECHA	**ENERO DE 2025**				
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
CAUSAL	**SERVICIOS PROFESIONALES**				
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**				

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios

unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es necesario en procura de alcanzar la confianza pública en la administración, el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso.

Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En éste orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta.

En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad,

o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

La Administración Municipal requiere contar con la asesoría de un profesional en Contaduría Pública con la suficiente experiencia y conocimientos del área Contable, que le permita a la misma tener acompañamiento adecuado y oportuno en las diferentes áreas en las que se despliega su actividad.

De la misma manera, se requiere que dicho profesional asesore al municipio en los procesos contables entre otras actividades como: Realizar el diligenciamiento, revisión y ajuste de la información contable, actualizar los saldos del balance del Municipio con base en la información suministrada por los diferentes procesos proveedores de información contable. Brindar asesoría y orientación al área financiera del Municipio frente a las inquietudes que se formulen en temas contables y tributarios. Elaborar los Estados Financieros Balance General, Estados de Actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros y sus anexos con base en las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Diligenciar y enviar informes trimestrales y anuales con destino a la Contaduría General de la Nación en los formatos: CGN.2005.001 Saldos y Movimientos, CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas, CGN.2005.003 Notas Específicas y Notas Generales a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP. Preparar los informes que debe ser enviados a Entidades como la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental del Cauca y demás entidades de regulación en forma trimestral, semestral y anual relacionados. Y las demás necesarias para el desempeño adecuado de la administración en materia contable.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025 se tiene contemplado contratar los servicios profesionales de asesoría en materia contable, siendo necesario su contratación dado que en la planta de personal del Municipio de Baraya-Huila, no existe el cargo de asesor contable que se encargue de ejecutar las actividades requeridas por la administración.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de conocimiento, lo cual implica la contratación de los servicios profesionales de un asesor externo altamente calificada; esto es un profesional en perfil profesional en Contaduría Pública, con experiencia general de Cuatro (04) años y una experiencia especifica con entidades públicas mínima de dos (02) años.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 84111703 Servicios de Preparación o revisión de Presupuestos y 84121703 Análisis de Inversiones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION Y LAS**

	DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. 2. Cumplir con requerimientos normativos para el reporte de la información contable del municipio de Baraya. 3. Asesorar e informar las modificaciones que se realicen en la aplicabilidad de nuevos formatos impuestos por las entidades de control al igual que su diligenciamiento. 4. Apoyar a La Secretaria de Hacienda municipal, en la organización, codificación y revisión de la información generada de los movimientos realizados por la entidad, conforme lo establece La Contaduría General de La Nación. 5. Generar y presentar la información del Balance General, Estado de Resultados o de la Actividad Económica y Social y, Estado de Cambios en el Patrimonio, en forma trimestral y anual a La Contaduría General de La Nación, con base en sus requerimientos y formatos establecidos, a través de la plataforma CHIP. 6. Generar y presentar la información del Balance General, Estado de Resultados o de la Actividad Económica y Social y, Estado de Cambios en el Patrimonio, en forma trimestral a La Contraloría Departamental del Huila, con base en sus requerimientos y formatos establecidos, a través de la plataforma CHIP. 7. Apoyar a La Secretaria de Hacienda municipal, en generar y presentar la información Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones además del movimiento de las Cuentas por Pagar, en forma trimestral a La Contraloría General de La República, con base en sus requerimientos y formatos establecidos, a través de la plataforma CHIP. 8. Asesorar, generar y conciliar mensualmente el informe del Estado del Servicio de la Deuda Pública – SEUD – presentado en forma mensual a La Contraloría Departamental del Huila, con base en sus requerimientos y formatos establecidos, a través de la página www.contraloriahuila.gov.co 9. Apoyar a La Secretaria de Hacienda municipal, en la presentación mensual de La Declaración de Retención en la Fuente de Renta, Iva y Timbre, previa revisión de la información mediante el mecanismo electrónico. 10. Conciliar y presentar de manera trimestral los movimientos y saldos de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a La Contaduría General de la Nación. 11. Reportar en forma anual la información solicitada por La Contraloría General de la República, en los formatos diseñados por la Entidad. 12. Organizar, revisar, validar y presentar en forma trimestral el informe de sacrificio de ganado a La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, información mediante el mecanismo electrónico.

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

	13. Organizar, revisar, validar y presentar en forma anual la información exógena a La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, información mediante el mecanismo electrónico. 14. Apoyar a La Secretaria de Hacienda municipal, en realizar las diferentes liquidaciones de las prestaciones de los empleados, como también en forma semestral de la prima de servicios y de navidad y, anualmente las cesantías. 15. Asesorar y revisar las conciliaciones bancarias. 16. Realizar las provisiones mensuales de las prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y depreciaciones. 17. Realizar los ajustes bancarios que haya a lugar en forma mensual. 18. Realizar la revisión de la cartera de los impuestos del municipio. 19. Asesorar en forma permanente a La Secretaria de Hacienda municipal. 20. Garantizar insumos contables y financieros para la evaluación integral del municipio, en diferentes escenarios que requiera la administración y las diferentes entidades del orden departamental y nacional. 21. Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. 22. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido. 23. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II al supervisor del contrato. 24. El contratista a la terminación del plazo de ejecución de su objeto contractual, deberá entregar al municipio todos sus documentos en desarrollo de sus obligaciones contractuales en formato Word y Excel, en un dispositivo electrónico de almacenamiento (USB, CD). 25. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 26. Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad. 27. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 28. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

	29. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 30. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 31. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 33. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.. 34. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. 35. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 36. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del contrato para dar inicio al mismo. 37. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate." Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.

Finalmente, el Decreto 2785 de 2011 en su artículo 1. ° estableció a la remuneración que "...Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las

contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, se procedió a verificar en la entidad sobre la existencia de contratos de prestación de servicios profesionales en temas relacionados con el objeto a contratar; así mismo se procedió a verificar en la página www.colombiacompra.gov.co, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por Municipio de Baraya.
Razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado en la entidad y en otras Entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Análisis histórico de la entidad de contratos similares:

AÑO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
2024-1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA	180 DIAS	$24.000.000
2023 – 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESETE ASPECTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	360 DIAS	$48.000.000
2022 – 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ATIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.	5 MESES 25 DIAS	$24.000.000
2022 – 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ATIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.	3 MESES 26 DIAS	$16.000.000

2021 – 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ATIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.	6 MESES	$24.000.000
2021 – 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ATIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.	5 MESES 26 DIAS	$24.000.000
2020 – 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIO, LA CONSOLIDADCION Y LAS DEMAS ACTIVIDADADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO BARAYA HUILA	3 MESES 27 DIAS	$16.000.000
2020 – 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIO, LA CONSOLIDADCION Y LAS DEMAS ACTIVIDADADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO BARAYA HUILA	5 MESES 17 DIAS	$22.266.600

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	FELIPE CHARRY QUINTANA	010	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TEMAS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PAICOL.	2023	348 DIAS	$50.120.000
MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	LUCY YASMIN ATEHORTUA BARRAGAN	006	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA IDONEA, Y CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR EL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ADOLFO A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.	2023	1 MES	$4.000.000
MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA	034	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO CONTADOR PUBLICO EN LAS GESTIONES Y ACTUACIONES FINANCIERAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS CONSTITUCIONAL Y NORMATIVAMENTE, INCLUYENDO LAS CUENTAS BALACES, INGRESOS Y GASTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE ESTE TIPO DE PROYECTOS EN LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	2022	6 MESES	$28.000.000
HUILA - E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ - LA ARGENTINA	CONSTANZA CECILIA BASTIDAS CLEVES	002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES PROPIAS DE LA ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS, DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE LA PROFESION Y A LOS ESTANDARES DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, EXIGIDOS POR LA ESE DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE.	2020	7 MESES	$ 19.600.000

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

De la búsqueda efectuada en el SECOP, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado, incluso en aplicación de los principios de eficiencia y economía, la entidad contratará la asesoría de manera permanente por la vigencia 2025, y respecto de los tipos de contrato encontrados, se observa un beneficio en términos económicos respecto de otras entidades, igualmente se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.
6. Las obligaciones tributarias del oferente, teniendo una variable adicional como lo es el régimen tributario en este caso Régimen Común, obligados a facturar IVA.

5.2 Presupuesto oficial

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE**; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

5.3. Forma de Pago

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Once (11) mensualidades iguales vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del contrato para dar inicio al mismo.

Para el primer pago es requisito indispensable la presentación por parte del contratista del examen de salud pre-ocupacional en los términos del Decreto 723 de 2013.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado al rubro: 2.1.2.02.02.009.01- Honorarios FUENTE:1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAAS 4, 5 Y 6; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0018 del 14 de enero de 2025.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para el presente proceso se requiere una persona natural o jurídica que cuente con perfil profesional en Contaduría Pública, con experiencia general de cuatro (04) años y una experiencia especifica con entidades públicas mínima de dos (02) años.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el municipio de Baraya.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación	Posible	mayor	Alto	alta
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de proyectos de respuesta a las consultas que le son efectuadas	No entrega de las respuestas o soluciones que deba tomar la entidad soportada en los productos que debe entregar el contratista	posible	mayor	Alto	alto
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la revisión de los productos entregados por el contratista	Falla en las respuestas o soluciones que deba tomar la entidad	posible	mayor	alto	alto

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATA-MIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA COMPLETAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					CÓMO SE REALIZA EL MONITO-REO	PERIODICIDAD DEL MONITO-REO
Contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades	raro	mayor	medio	NO	PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN			Seguimiento al cumplimiento de los parámetros	Mensual
Municipio	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la entrega de productos	raro	mayor	medio	NO	PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN			Seguimiento al cumplimiento de las tareas	Quincenal
Municipio	Hacer seguimiento a la entrega de los productos	raro	mayor	medio	NO	PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN			Seguimiento al cumplimiento de la asesoria	Mensual

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.		X

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por parte del Secretario de Hacienda

11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

12. RESPONSABLES

BIBIANA MARCELA CUELLAR PERALTA
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y revisado la Planta de Personal del Municipio de Baraya – Huila, no se cuenta con personal suficiente, ni idóneo que pueda desarrollar las actividades correspondientes al contrato de **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

La presente certificación se expide, el día diecisiete (17) del mes de enero de 2025.

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

CERTIFICA

Que el **CONTRATO DE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.,** se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Municipio para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 84111703 Servicios de Preparación o revisión de Presupuestos y 84121703 Análisis de Inversiones.

La presente constancia se expide para continuar con el proceso de contratación pertinente, el día diecisiete (17) del mes de Enero de 2025.

BIBIANA MARCELA CUELLAR PERALTA
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Sec. Hacienda Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Bibiana Marcela Cuellar Peralta
Firma:	Firma:	Firma: